

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 31.658.563.
Primer apellido: Oliveros.
Segundo apellido: Pruaño.

Nombre: Felipe.
C.P.T.: 519416.
Denominación puesto de trabajo: Director-Conservador.
Consejería: Medio Ambiente.
Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.
Centro destino: Delegación Provincial Cádiz.
Provincia: Cádiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 5 de noviembre de 1998, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales.

P R E A M B U L O

Por la presente Orden se aborda una reestructuración parcial de la red de centros dependientes de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén. Dicha reestructuración consiste en la redistribución de puestos y personal desde el Albergue Escolar La Merced, que se suprime, a otros centros asignados al mismo centro directivo, ubicados en distinta localidad. Para los cual se ha promovido por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén el correspondiente expediente de movilidad geográfica, al amparo del artículo 20 del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. Por otra parte, la relación de los nuevos destinos ha sido elaborada con los trabajadores y acordada por la Comisión del Convenio en reunión celebrada el 4 de noviembre de 1998. En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición final quinta del Decreto 16/1988, de 27 de enero, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, y el artículo 10 del Decre-

to 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Asuntos Sociales.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales en los términos previstos en el Anexo 1 de la presente Orden.

Artículo 2. Adscripción de personal laboral.

El personal laboral asignado al Albergue Escolar La Merced queda adscrito con el mismo carácter que venía desempeñando su puesto de trabajo en el centro suprimido a los puestos y a los centros relacionados en el Anexo 2 de la presente Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de noviembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M O	A D S	M O D O A C C E S O	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO	EXP	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

CENTRO DE DESTINO: HOGAR ESCOLAR SAN JUAN DE LA CRUZ CAROLINA LAI

MODIFICADOS

703104 OFICIAL PRIMERA COCINERO..... 1 L PC S IIII 01 X.... 72 CAROLINA LAI
JORNADA TURNO
JORNADA FESTIVOS

703104 OFICIAL PRIMERA COCINERO..... 2 L PC S IIII 01 X.... 72 CAROLINA LAI
JORNADA TURNO
JORNADA FESTIVOS

CENTRO DE DESTINO: HOGAR ESCOLAR NTRA. SRA. DE LA CABA LINALES

ANOTADOS

609028 MONITOR/A CENTRO MEMORIES..... 1 L PC S IIII 02 0 LINALES

MODIFICADOS

609027 EDUCADOR..... 6 L PC S III 01 0 LINALES
JORNADA FESTIVOS

609027 EDUCADOR..... 7 L PC S III 01 0 LINALES
JORNADA FESTIVOS
JORNADA TURNO

609050 PERSONAL SV. DOMESTICOS..... 8 L PC S V 02 0 LINALES
JORNADA TURNO
JORNADA FESTIVOS

609050 PERSONAL SV. DOMESTICOS..... 10 L PC S V 02 0 LINALES
JORNADA TURNO
JORNADA FESTIVOS

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA ASISTIDA UBEDA

MODIFICADOS

713447 COCINERO..... 1 L PC S IV 02 0 UBEDA
JORNADA TURNO
JORNADA FESTIVOS

713447 COCINERO..... 2 L PC S IV 02 0 UBEDA
JORNADA TURNO
JORNADA FESTIVOS

CENTRO DE DESTINO: A.BERGUE ESCOLAR LA HERCED VILLACARRILLO

SUPRIMIDOS

608199 COCINERO..... 1 L PC S IV 02 0 VILLACARRILLO

608256 MONITOR/A CENTRO DE MENORES..... 1 L PC S IIII 02 0 VILLACARRILLO

608257 DIRECTOR..... 1 L SNL III - IIII 00 XX... 281 1 VILLACARRILLO

608258 OFICIAL PRIMERA COCINERO..... 1 L PC S IIII 01 X.... 72 VILLACARRILLO

608270 PERSONAL SV. DOMESTICOS..... 3 L PC S V 02 0 VILLACARRILLO

ANEXO 2

ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL AFECTADO POR LA SUPRESIÓN DEL ALBERGUE ESCOLAR LA MERCED, A OTROS PUESTOS DE TRABAJO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

APELLIDOS Y NOMBRE	SITUACIÓN DE ORIGEN			SITUACIÓN DE DESTINO			
	CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD
ROMAN SORIA, ANGEL	608258	OFICIAL 1ª COCINERO	ALBERGUE ESC. "LA MERCED"	703104	OFICIAL 1ª COCINERO	H.E. SAN JUAN DE LA CRUZ	LA CAROLINA
TORIBIO CARRIÓN, MATILDE	608199	COCINERO	ALBERGUE ESC. "LA MERCED"	713447	COCINERA	RESIDENCIA ASISTIDA	UBEDA
MORA LINARES, TERESA	608270	PERSONAL SV DOMESTICO	ALBERGUE ESC "LA MERCED"	713455	PERS.SERV.DOM.	RESIDENCIA ASISTIDA	UBEDA
ORTEGA MORENO, ALFONSA	608257	DIRECTOR	ALBERGUE ESC "LA MERCED"	609027	EDUCADOR	HOGAR ESC. NTRA.SRA.DE LA CABEZA	LINARES
GARZON PÉREZ, Mª ANGELES	608270	PERSONAL SV DOMESTICO	ALBERGUE ESC. "LA MERCED"	609050	PERSONAL SV DOMESTICO	HOGAR ESC.NTRA.SRA. DE LA CABEZA	LINARES

ORDEN de 10 de noviembre de 1998, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.

Determinada por Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1997, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1997.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén por un importe total de 6.817.800 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales deta-

lladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 9.090.400 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1998, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia